



**Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga,
referente a la declaración de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en
procedimientos administrativos**

El calendario laboral de la Universidad de Málaga para el año 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019, establece que durante los períodos comprendidos entre los días 1 y 22 de agosto de 2020, ambos inclusive, y entre los días 23 y 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, debido a la inactividad de los servicios y por razones de optimización de los recursos materiales y energéticos de la Universidad, se procederá a la suspensión de la actividad laboral, permaneciendo cerrados todos los centros, servicios y unidades de dicha Universidad, como norma general, salvo los servicios expresamente autorizados por la Gerencia.

Asimismo, la Instrucción de 19 de junio de 2020, de la Gerencia de la Universidad de Málaga, sobre medidas y líneas de actuación para la reincorporación progresiva a la presencialidad del Personal de Administración y Servicios, en la situación posterior al estado de alarma, establece que el uso de las vacaciones anuales de dicho personal, correspondientes al año 2020, deberá concluir el día 31 de agosto de dicho año, inclusive, salvo excepción especialmente justificada y autorizada expresamente por dicha Gerencia.

Por todo ello, con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2020, en uso de las competencias que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y los Estatutos de la Universidad de Málaga, acuerda:

Primero.

Declarar inhábiles los períodos comprendidos entre los días 3 y 31 de agosto de 2020, ambos inclusive, y entre los días 23 y 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, a efectos del cómputo de los plazos correspondientes a procedimientos incoados cuya resolución corresponda a la Universidad de Málaga, tanto para la presentación de solicitudes como para la realización de trámites o su resolución y notificación.

Disposición final.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a 21 de julio de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido. 29071.
Tel.: 952 131022/1136 E-mail: fjandrade@uma.es